



# Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 - 2026/MDA

Ascensión, 25 de marzo de 2026.

### VISTOS:

Informe N° 157-2026-CGRH-MDA/HVCA (11.03.2026), más 23 folios, Informe N° 057-2026-OGA-MDA-HVCA (17.03.2026), Informe Técnico N° 04-2026-OGPyP-MDA/HVCA (18.03.2026), Opinión Legal N° 0033-2026/MDA-OGAJ (25.03.2026), sobre aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 2026 de la Municipalidad Distrital de Ascensión; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa” en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 27° y el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; y que las gerencias municipales resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente”;

Que, el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que su finalidad consiste en las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en esa misma línea el artículo 10° de la mencionada ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM y modificatorias, precisa que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; y debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, del mismo modo el numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000214-2025-SERVIR-PE, establece: 6.6. Titular de la entidad 6.6.1. Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente. 6.6.2. En el marco del proceso de capacitación, el Titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, tiene las siguientes responsabilidades: a. Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (...);

Que, de la misma manera el numeral 11.2 del artículo 11° de la citada Directiva señala: Fase 2: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de formación de cada entidad. Es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, bajo esa línea, con Informe N° 057-2026-OGA-MDA-HVCA (17.03.2026), el jefe de la Oficina General de Administración solicita al Gerente Municipal aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Desarrollo de las Personas 2026 de la Municipalidad Distrital de Ascensión; en mérito al Informe N° 157-2026-CGRH-MDA/HVCA (11.03.2026), suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos, en su calidad de órgano proponente precisa la necesidad de atención o problemática, y cumple con sustentar y proponer, el documento denominado “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2026”;

Que, con Informe Técnico N° 04-2026-OGPyP-MDA/HVCA (18.03.2026), el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, emite opinión técnica favorable sobre la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2026 de la Municipalidad Distrital de Ascensión, por encontrarse conforme a la normativa vigente y contribuir al fortalecimiento de capacidades del recurso humano institucional;



# Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009 - 2026/MDA

Ascensión, 25 de marzo de 2026.

Que, mediante Opinión Legal N° 0033-2026/MDA-OGAJ (25.03.2026), la jefa de la oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Ascensión-PDP 2026, mediante resolución de Gerencia Municipal, el cual mejorará el desempeño de los servidores civiles con el fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Proveído N° 582 de Gerencia Municipal de fecha 25 de marzo de 2026, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el presente acto resolutorio;

Que, bajo los alcances expuestos contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Ascensión-PDP 2026, mediante resolución de Gerencia Municipal, el cual mejorará el desempeño de los servidores civiles con el fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como también, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y lograr los objetivos institucionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad Distrital de Ascensión -PDP para el año 2026, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos y demás dependencias que resulten competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución a las unidades orgánicas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ascensión, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la oficina de Informática y Cooperación Institucional su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ascensión: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**DISTRIBUCIÓN**  
ALCALDÍA  
GM  
OGA  
CGRH  
PRESUPUESTO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCVELICA  
  
Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán  
GERENTE MUNICIPAL